



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.682.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 16 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 95 - 1º Llamado -, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 903.635,04 (PESOS NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CUATRO CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas PARMO OSCAR DANIEL y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que lo cotizado por ambos oferentes para el ítem N° 18 excede en más de un 20% el precio cedido estimativamente;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico, con fecha 21 de septiembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9 -, Proveedor General N° 6003, los ítems N° 1, 2, 4, 6, 10, 11, 15 y 29, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, por la suma de \$ 262.600 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales, y a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 -, Proveedor General N° 5320, los ítems N° 3, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, por la suma de \$ 333.279 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajusta a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 95 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 16 de septiembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma PARMO OSCAR DANIEL - C.U.I.T. N° 20-08629853-9 -, Proveedor General N° 6003, con domicilio en la calle Paunero N° 296, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1, 2, 4, 6, 10, 11, 15 y 29, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, por la suma de \$ 262.600 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 3, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-243/2021, por la suma de \$ 333.279 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.



Artículo 4º: Autorícese a anular el ítem N° 18, debido a que ambos oferentes exceden en más de un 20% el precio cedido estimativamente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º del presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.4, 2.5.8, 2.9.1 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos), - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.09.28
15:57:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.29
15:46:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.28 17:18:21
-03'00'